

Programa IV: Movilidad del personal investigador

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.B.16 siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Dentro de este programa se establecen cuatro modalidades:

- a. **Estancias de investigación para profesorado en fase de formación y promoción profesional.** Podrán solicitar estas ayudas: 1) El profesorado no permanente. 2) Los/las profesores/as funcionarios/as no doctores/as. En ambos casos siempre con el objetivo de realizar un trabajo necesario para completar su tesis doctoral. Las ayudas están dirigidas a estancias de dos a ocho semanas.
- b. **Estancias para personal investigador en formación.** Dirigidas a beneficiarios/as de ayudas para personal investigador en formación, financiados/as por entidades u organismos públicos, con una duración de tres o más años, que tengan suscrito contrato con la Universidad de Salamanca y que no reciban financiación específica para realizar estancias de investigación por parte de los programas que los financian. Las ayudas están dirigidas a estancias de dos a ocho semanas que tengan como objetivo llevar a cabo investigación necesaria para el desarrollo de la tesis doctoral.
- c. **Estancias para personal posdoctoral.** Dirigidas a beneficiarios/as de ayudas para personal posdoctoral, financiados/as por entidades u organismos públicos, con una duración de más de un año, que tengan suscrito contrato con la Universidad de Salamanca y que no reciban financiación específica para realizar estancias de investigación por parte de los programas que los financian. Las ayudas están dirigidas a estancias de dos a ocho semanas que tengan como objetivo llevar a cabo investigación necesaria para el desarrollo de proyectos de investigación.
- d. **Estancias de investigación en la Universidad de Salamanca de personal investigador de otros Centros o Instituciones.** Están destinadas a subvencionar estancias de dos a cuatro semanas en los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Salamanca.

Solo se concederá una ayuda por solicitante y año natural, y su disfrute es incompatible con las ayudas para la asistencia a congresos científicos (Modalidad A del programa V) durante ese mismo periodo, o con cualquier otra ayuda que financie la misma actividad. En la Modalidad C, no se concederán ayudas para financiar más de diez semanas en tres años consecutivos. En todos los casos será necesario ser primer/a autor/a de un artículo publicado en una revista indexada en el JCR o Scimago durante el año anterior a la solicitud, siempre que para el área de conocimiento del/la autor/a haya revistas indexadas en estos índices. En caso de no haber, tendrá que presentarse una publicación alternativa avalada por índices de calidad similares a los indicados anteriormente.

Plazo y formalización de las solicitudes

Las solicitudes presentadas antes del 31 de mayo se evaluarán en el Consejo de Investigación del mes de junio y las presentadas desde el 1 junio hasta el 15 de noviembre se evaluarán en el Consejo de Investigación de diciembre, previa valoración de las solicitudes por expertos de la Universidad. Las actividades que se realizarán entre el 16 de noviembre y el del 31 de diciembre deben incluirse en el primer periodo.

Las solicitudes deberán formalizarse en el Registro General de la Universidad, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>).

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede. Será necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a serv.agi@usal.es indicando en el asunto del correo electrónico «Programa IV: Movilidad del personal investigador». Se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Modalidades A, B y C:

- Memoria detallada indicando:
 - la actividad investigadora que se realizará durante el período de estancia, con indicación precisa de la finalidad y los objetivos.
 - Los trabajos realizados conjuntamente en los meses previos a la estancia.
 - Las publicaciones y convocatorias de proyectos en los que se pretende trabajar durante la estancia.
- Carta de admisión del Centro donde se pretende realizar la estancia de investigación, con indicación de la fecha prevista para la misma y una descripción de las actividades concretas que se realizarán.
- Declaración de no tener financiación para la citada actividad en ningún proyecto ni contrato de investigación en el que participe el solicitante, y justificación documentada de haber concurrido a otras convocatorias para la financiación de la misma en su caso.
- En la **Modalidad B**, documentación acreditativa de la condición de personal investigador en formación con contrato en vigor.

- En la **Modalidad C**, documentación acreditativa de la condición de personal posdoctoral con contrato en vigor.
- Una publicación realizada dentro del año anterior a la solicitud, indexada en una revista de JCR o Scimago, en la que el/la solicitante firme como primer/a autor/a. En caso de no haberla, tendrá que presentarse una publicación alternativa avalada por índices de calidad similares a los indicados anteriormente.
- El *curriculum vitae* del/la solicitante en formato CVN o similar. En caso de no entregarse, se extraerá de los datos cargados en la aplicación UXXI-Investigación, para lo cual es necesario que estén actualizados.

2. Modalidad D:

- *Curriculum vitae* del/la investigador/a visitante en formato CVN o similar.
- Memoria detallada de la actividad investigadora que se va a realizar durante el periodo de estancia, con indicación precisa de la finalidad y objetivos, indicando posibles proyectos a los que la estancia pueda dar lugar, y publicaciones derivadas de la estancia.
- Informe del Consejo de Departamento, Instituto o Centro de Investigación receptor.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos que se exigen para concurrir a este Programa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, su solicitud será desestimada.

Dotación de las ayudas

Las dotaciones de las ayudas no excederán la mitad de los gastos de desplazamiento, dietas de alojamiento y dietas por manutención con arreglo a las cuantías oficiales vigentes. Y en particular, la cantidad de la ayuda será de un máximo de 150 euros por semana, con un límite total máximo de 1 200 euros para el conjunto de la estancia.

Proceso de selección

La selección de las propuestas se realizará, siempre que haya disposición presupuestaria, por una Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación. La comisión nombrada por el Consejo podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente.

En el proceso de selección se tendrá en cuenta:

- El *curriculum vitae* del/la solicitante, y en especial las publicaciones en revistas presentes en el Journal of Citation Reports, Scimago o equivalente en su campo científico si no aparece en estos *rankings*.

- El interés de la actividad que se va a desarrollar en relación con la línea de trabajo del/la solicitante, y la orientación de la estancia a la participación conjunta en proyectos internacionales, así como las publicaciones que se puedan derivar de la estancia.
- La presentación de solicitudes de ayudas de movilidad a convocatorias de entidades externas y la falta de financiación para realizar este tipo de estancias.

El disfrute de estas ayudas requiere la petición y autorización del correspondiente permiso de ausencia.

La Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que le será comunicada a los/las solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al/la interesado/a. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el/la interesado/a podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Justificación de la ayuda

Al término de la estancia, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir, en el plazo de treinta días, la siguiente documentación a la Sección de Presupuestos y Programación:

- Certificado de estancia.
- Justificante de los gastos de alojamiento
- Justificante de los gastos de desplazamiento.
- Copia de la solicitud de licencia, tramitada al órgano correspondiente, que tendrá que haber sido presentada y registrada con fecha anterior a la realización de la actividad.

Si el viaje se realiza en medios de transporte público, deberán adjuntarse los billetes originales. Cuando el medio de transporte sea el avión o el barco, se autorizará la clase turista, y segunda clase cuando sea el tren. En caso de utilización de vehículo propio, el desplazamiento se abonará de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se remitirá a la Agencia de Gestión de la Investigación memoria relativa a las actividades realizadas y cumplimiento del programa previsto (a nivel de publicaciones y proyectos), que deberá contar con el visto bueno del responsable de la estancia en el Centro de Investigación receptor. En el caso de la Modalidad C, en el informe constará el visto bueno de la Dirección del Departamento de la Universidad de Salamanca, receptor del investigador.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE 2 de octubre de 2015).

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

- *Curriculum vitae* (se tendrán en cuenta especialmente los artículos publicados durante los últimos cinco años en revistas indexadas en el Journal of Citation Reports, Scimago o similares en áreas que no aparezcan en estos índices, así como los proyectos o contratos de investigación en los que participa) - Hasta 5 puntos
- Memoria detallada - Hasta 2 puntos